



D

O

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.

Carrera 10 No.14-33 piso 16 Bogotá D.C. Tel. 2821664 Email: cmpl40bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., 15 SEP 2020 Proceso No. 2017-1178

Revisadas minuciosamente las presentes diligencias, observa el Despacho que la publicación de que trata el numeral 2° del artículo 564 del C.G del P. se realizó el 07 de octubre de 2018 (fl. 458), en la cual se convocó a los acreedores del deudor JOSE MARÍA LÓPEZ LIMAS.

En virtud de lo anterior, téngase en cuenta que los términos pregonados en el artículo 566 del CG del P. se encuentran fenecidos y, como quiera que los acreedores que no se hicieron parte dentro del procedimiento de negociación de deudas tampoco se manifestaron dentro del presente asunto, este Despacho tendrá como reconocido en la clase, grado y cuantía dispuestos en la relación definitiva de acreedores a MARÍA GRACIELA CAÑON DE LUDERS, JORGE RUEDA MAYORGA, CONJUNTO RESIDENCIAL EL FORO, CARLOS HORACIO ANGEL TRIANA, SECRETARIA DE HACIENDA DE BOGOTÁ, DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES-DIAN-, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU-, ENCORE SAS (CESIONARIO DEL BANCO COLPATRIA) y PATRIMONIO AUTONOMO FC SISTEMCOBRO 3 (CESIONARIO DEL BANCO COLPATRIA).

En aras de imprimir el trámite que en derecho corresponde, se evidencia que el liquidador posesionado el día 12 de marzo de 2020 (fl.569), no se ha pronunciado respecto a la actualización del inventario valorado de los bienes del deudor; motivo por el cual se ordena que por secretaria se requiera a la liquidadora ELSY ESPERANZA ESTEVEZ NUÑEZ, a fin de justifique dentro de los tres (03) días siguientes a la ejecutoria de la presente providencia, las razones por las cuales no ha procedido conforme le fue ordenado por este Despacho.

De otra parte, respecto a la manifestación elevada por el auxiliar GERSON ANDRES BERMUDEZ MENDIETA, el mismo debe estarse a lo dispuesto en proveído 21 de febrero de 2020 (fl. 564), en donde se ordenó su relevo al cargo designado.

NOTIFÍQUESE

MARÍA DEL PILAR FORERORAMÍREZ

JUEZ